RESOLUCIÓN No. 68 - 05137 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4155780

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades establecidas mediante Resolución de Delegación No. 0069 de 2014, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, encargado mediante facultades conferidas mediante resolución No. 1-00795 y acta de posesión No. 074 del 18 de mayo de 2022 actuando en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que EL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER adelantó un proceso de selección de mínima cuantía con el siguiente objeto contractual: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS Y DE AIREACION DE LA UNIDAD DE PISCICULTURA DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.".

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos, de conveniencia y oportunidad, los pliegos de condiciones, análisis de riesgos y demás documentos relacionados.

Que mediante convocatoria pública del doce (12) de octubre de 2022 se dio apertura del proceso MC-STD-CASA-00557-2022, por parte del CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DE PIEDECUESTA SANTANDER, cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS Y DE AIREACION DE LA UNIDAD DE PISCICULTURA DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.

Que en virtud a que el objeto que se requiere contratar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LO EQUIPOS DE AIREACION A MONTO AGOTABLE, que de conformidad con el artículo 2 numeral 5 ley 1150 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2.y siguientes del decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo una selección mínima cuantía.

Que el CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso incluido IVA, distribuido es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($10.428.532) MCTE, incluido IVA, distribuido en los siguientes rubros de presupuesto.

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 10.428.532
	Total	$ 10.428.532

Los bienes a adquirirse se pagarán con recursos del Centro de Atención del Sector Agropecuario respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8622 del 16 de octubre de 2022, unidad ejecutora 36-02-00-068-912210, por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($10.428.532) MCTE), incluido IVA.

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, observaciones, respuestas a las observaciones y pliegos definitivos de la selección mínima cuantía MC-STD-CASA-00557-2022, fueron publicados oportunamente a través del SECOP II, Colombia compra eficiente, con el fin de materializar el principio de publicidad a la comunidad en general.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 el SENA Regional Santander convocó a las veedurías ciudadanas para que realice el control correspondiente y fueron publicadas en su oportunidad.

Que se designó a los integrantes del comité evaluador para el proceso contractual MC-STD-CASA-00557-2022 y los supervisores para los contratos generados del proceso del Centro de Atención al Sector Agropecuario.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso MC-STD-CASA-00557-2022, NO se presentaron observaciones al mismo, las cuales se contestaron en el término correspondiente y fueron publicadas en su oportunidad.

Que el comité hizo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de los proponentes que acudieron al proceso contractual obteniendo como resultado el siguiente:

Tabla 1:
Proponentes habilitados

PROPONENTES	
INTACMA SAS	HABILITADO
RR SOLUCIONES	NO HABILITADO
ELECTROBOOSTER SAS	NO HABILITADO

Fuente: Comité Económico

Que el informe fue publicado en la plataforma SECOP 2, el día 25 de octubre de 2022, dando traslado a los oferentes por el término de ley, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, término en el cual NO se presentaron observaciones por algunos oferentes. Igualmente se tuvieron en cuenta los documentos aportados por los oferentes, generando el informe con observaciones subsanación y definición de la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos desde los estudios previos, pliegos definitivos y observaciones. Así mismo se generaron informes adicionales sobre la verificación de los requisitos habilitantes que fueron publicados, dentro de los términos de ley y subsanaron.

Que tratándose de un contrato de prestación de un servicio a todo costo, a monto agotable y de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones: " El CASA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las necesidades descritas por la entidad estatal, para modificar mayores o menores cantidades de acuerdo a los valores ítems unitarios, es decir, el oferente ganador aceptará el 100% del presupuesto oficial del correspondiente, el ordenador del gasto en la audiencia anunció acoger las recomendaciones del comité evaluador y procedió a realizar la adjudicación del contrato.

Que dentro del término de publicación de los pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Mínima cuantía MC-STD-CASA-00557-2022, se presentaron observaciones

al mismo, las cuales se respondieron en el término correspondiente y son el fundamento del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el subdirector (E) del Centro de Atención al Sector Agropecuario, SENA Regional Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÒN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-STD-CASA-00557-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS Y DE AIREACION DE LA UNIDAD DE PISCICULTURA DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER".

ADJUDICATARIO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR
INTACMA SAS	901131523-0	ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS C.C. No 1.098.675.523	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($10.428.532)

ARTÍCULO 2º: El presente acto adjudicatorio es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3º: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007 contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese en los términos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedecuesta, a los **25/10/2022**

Firmado digitalmente por GUSTAVO RAMiREZ PEÑALOZA
Fecha: 2022.10.25 19:19:04 -05'00'

GUSTAVO RAMÍREZ PEÑALOZA
Subdirector (E) de Centro

Proyectó Héctor Felipe Hernández Barbosa
Abogado Asesor Externo SENA CASA PIEDECUESTA